

Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0131-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 17 de julio de 2020

VISTO, el Oficio N° 200-2020/P-CO-UNCA, Carta N° 001-2020-SCRIXA-UNCA/MJTA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 023-2020 de fecha 14 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, la Universidad Nacional Ciro Alegría, el 17 de julio de 2020, celebra su IX Aniversario de Creación, en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad; por lo que, mediante Resolución de Presidencia Nº 014-2020-UNCA/P de fecha 24 de junio de 2020, se designó a diversas Sub Comisiones, para coadyuvar en el desarrollo de actividades y eventos, con motivo del IX Aniversario de Creación de la UNCA:

Que, mediante carta N° 001-2020-SCRIXA-UNCA/MJTA de fecha 13 de julio de 2020, la Responsable de la Sub Comisión de Reconocimientos por el IX Aniversario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitió el ACTA N° 001-2020-Sub Comisión de Reconocimientos por el IX Aniversario de la Universidad Nacional Ciro Alegría de fecha 10 de julio de 2020, en el cual consta la propuesta de personas y/o entidades, que merecen ser reconocidos en esta fecha trascendental, por su acto de desprendimiento, apoyo y colaboración constante a la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0214-2019/CO-UNCA de fecha 04 de diciembre de 2019, se resolvió en su Artículo Primero, aceptar la donación de 18, 244.70 m2 (dieciocho mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con setenta decímetros) del predio de propiedad de la Comunidad Campesina Juan Velasco Alvarado, denominado Yamobamba, ubicado en el caserío La Florida, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, inscrita en la Partida Nº 11005964 de la SUNARP de Huamachuco, a favor de la Universidad Nacional Ciro Alegría;











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0131-2020/CO-UNCA

Que, el artículo 110° de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe que, "Son recursos económicos de la universidad pública los provenientes de:110.3 Las donaciones de cualquier naturaleza y de fuente lícita, siempre que sean aceptadas por la universidad pública". Del mismo modo, el artículo 111° del acotado cuerpo normativo establece que, "Constituyen patrimonio de las universidades públicas los bienes y rentas que actualmente les pertenecen y los que adquieran en el futuro por cualquier título legítimo.

Los bienes provenientes de donaciones, herencias y legados, quedan sujetos al fin que persigue la universidad y a la voluntad expresada por el benefactor o donante. Deberán ser usados según el espíritu con que se hizo y concordantes con los fines de la universidad.";

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante oficio N° 200-2020/P-CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2020, dispuso a la oficina de Secretaria General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta remitida por la Sub Comisión de Reconocimientos por el IX Aniversario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con carta N° 001-2020-SCRIXA-UNCA/MJTA

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 023-2020 de fecha 14 de julio 2020, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad OTORGAR el Reconocimiento y Agradecimiento Institucional a favor de la Comunidad Campesina "Juan Velasco Alvarado", por haber donado 18, 244.70 m² (dieciocho mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con setenta decímetros) del predio de propiedad de la Comunidad Campesina "Juan Velasco Alvarado", denominado Yamobamba, ubicado en el caserío La Florida, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, inscrita en la Partida Nº 11005964 de la SUNARP de Huamachuco, a favor de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR nuestro especial RECONOCIMIENTO y AGRADECIMIENTO institucional a la Comunidad Campesina Juan Velasco Alvarado, representado por su Presidente, Sr. GERMAN ARTIAGA SALINAS, por haber donado 18, 244.70 m2 (dieciocho mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con setenta decímetros) del predio denominado Yamobamba, ubicado en el caserío La Florida, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, inscrita en la Partida Nº 11005964 de la SUNARP de Huamachuco, a favor de la Universidad Nacional Ciro Alegría.















Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0131-2020/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución, en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo electrónico, al Despacho de Presidencia, Presidente de la Comunidad Campesina "Juan Velasco Alvarado" y Responsable de la Sub Comisión de Reconocimientos por el IX Aniversario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE









